

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.596 · 1988

DOCENTES

Boletín Oficial, 21 de septiembre de 1988 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Docentes

DOCENTES

Ley Nº 23.596

Modificación del artículo 1º de la Ley Nº 18.619.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con Fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Modificase el Artículo 1º de la Ley 18.619 y se reemplaza por el siguiente texto: "Incluyese al personal docente dependiente de la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria del Ministerio de Educación y Justicia en los beneficios establecidos en los Capítulos: X - De la calificación del personal docente, XVI - De las remuneraciones, XVII - De las jubilaciones y XVIII - De la disciplina del Estatuto del Docente - Ley 14.473. Derógase toda norma que se oponga a la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo. — JUAN C. PUGLIESE. — Víctor H. Martínez. — Carlos A. Bravo. — Antonio J. Macris.



VEREDICTA LEYES

Docentes. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).